

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.188

Miércoles 2 de Julio de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2665560

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

Carta N° 2025990033
Santiago, 25 de junio de 2025.

Señor
José Ignacio Reid Tagle
Energía Renovable SpA
Tajamar 555, Of. 1102
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Fotovoltaico Radal Solar", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Energía Renovable SpA, a través de su Representante Legal, José Ignacio Reid Tagle, informa a la comunidad que se ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto "Parque Fotovoltaico Radal Solar" (en adelante "el proyecto"), mediante la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA), ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.

El objetivo del proyecto es la generación de energía eléctrica a partir de la energía solar, para ello se instalará un parque fotovoltaico con una potencia nominal de 200 MW y un sistema de almacenamiento de energía modular (Baterías o BESS, Battery Energy Storage System, en inglés), que seguirá abasteciendo energía cuando la planta fotovoltaica no sea capaz o en las horas que determine la autoridad eléctrica. El proyecto considera una subestación elevadora 33/220 kV y una línea de transmisión de alta tensión de 220 kV que unirá la subestación eléctrica del Proyecto, con la subestación Alto Melipilla (existente).

El Proyecto estará emplazado en una superficie de aproximadamente 420 ha destinadas al parque solar, y 29.5 km corresponden a la servidumbre de la línea eléctrica de alta tensión. La planta solar considera una potencia total instalada de 280 MWp para inyectar 200 MW de potencia nominal. Para ello se considera la instalación de 421.120 paneles solares fotovoltaicos bifaciales de 665 watts de potencia cada uno, los cuales estarán montados en filas sobre barras que giran para acompañar el trayecto diario del sol.

Para adaptar la potencia generada en corriente continua por los módulos fotovoltaicos a corriente alterna se utilizarán 32 centros de transformación y 64 inversores que estarán repartidos en centros de inversión-transformación dentro de la planta fotovoltaica, los cuales incluirán un sistema BESS. Para transmitir e inyectar la energía generada a la red, el Proyecto incluirá la construcción y operación de una subestación elevadora 33/220 kV y una línea de alta tensión de

CVE 2665560

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

un circuito en 220 kV de aproximadamente 29,5 km de longitud compuesta de 76 torres reticuladas, que unirá la subestación elevadora del Proyecto, con la subestación Alto Melipilla, correspondiente al punto de conexión con el Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

El Proyecto es interregional y contempla el área de generación en la Región de Valparaíso, en la Provincia de San Antonio, comuna de Cartagena. Mientras que la línea de transmisión alta tensión se ubica en las comunas de Cartagena, San Antonio, y Melipilla, esta última, perteneciente a la provincia de Melipilla, Región Metropolitana.

La inversión estimada para la ejecución de las obras y actividades del proyecto es de USD \$500.000.000 (quinientos millones de dólares) y su vida útil se ha definido en 40 años.

El proyecto ingresa al SEIA por corresponder a los literales c) "Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW" y b) "Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones", del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante RSEIA), modificado por el DS N° 30/2024, por tanto, su ingreso al SEIA es obligatorio.

Conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 18 del RSEIA, el EIA caracterizó la situación base del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto para los siguientes componentes: hidrología, ruido, suelo, flora y vegetación, hongos, fauna, entomofauna, patrimonio arqueológico, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios, turismo, usos del territorio, medio humano, así como la identificación de los proyectos o actividades que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental vigente. Caracterizaciones que se detallan en el Capítulo 3 "Línea Base".

Sobre la predicción y evaluación de impactos en las fases de construcción, operación y/o cierre, se identifica un impacto significativo por "Pérdida de formaciones vegetacionales" esto se detalla en el Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impactos Ambientales" del EIA.

Por lo anterior, el proyecto ingresa mediante un EIA en consideración a que genera y presenta Efectos, Características y Circunstancias establecidas en el artículo 6 "Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables", literal b) del DS N° 40.

Por consiguiente, el Titular incorpora como medida de mitigación y compensación la "Reforestación y resguardo de 30 ha de ecosistema Bosque esclerófilo mediterráneo costero de Lithrea caustica - Cryptocarya alba", la cual se detalla en el Capítulo N° 6 "Plan de Medidas".

El Proyecto contempla, además, Compromisos Ambientales Voluntarios para algunos impactos considerados como no significativos. Estos, se detallan en el Capítulo N° 11 "Compromisos ambientales voluntarios".

El Proyecto ha identificado como Permisos Ambientales aplicables, los contemplados en los artículos 138, 140, 142, 146, 148, 149, 151, 156, 160 y 161 del RSEIA (Capítulo 9 "Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable").

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Radal Solar", se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl. Asimismo, la comunidad podrá tener acceso íntegro al documento en las siguientes ubicaciones y horarios:

Región Metropolitana

- Gobierno Regional de la Región Metropolitana, ubicado en Bandera 46, Santiago. Horario: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Dirección Ejecutiva, ubicada en Miraflores N° 222, piso 7, Santiago. Horario: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 09:00 a 15:00 hrs.
Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región Metropolitana, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago. Horario: Lunes a jueves de 9:00 a 16:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.
Ilustre Municipalidad de Melipilla, ubicada en Silva Chávez 480, Melipilla. Horario: Lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs.

